

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 212-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 17 días del mes de mayo de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional emita un pronunciamiento de rechazo al Decreto de Urgencia N° 012-2011, que "Dicta Medidas Extraordinarias para Fortalecer el Fondo de Estabilización Fiscal y Generar Mayor Ahorro Público, con el fin de asegurar la Transición del Gobierno y Prevenir los Peligros de una Crisis Externa", considerando que esta norma restringe el gasto del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales, a un 25% de cada trimestre del año con el pretexto de que el Gobierno Central quiere entregar saneados los gastos del presupuesto al futuro Presidente de la Republica, la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que a nivel nacional se viene realizando manifestaciones contra este Decreto que limita a los Gobiernos Regionales en sus gastos, incluso se van a iniciar protestas en el interior de la Región por no cumplir con las obras y los proyectos, proponiendo que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Ejecutivo formulen el pronunciamiento, el Consejero Ginés Barrios Alderete, sugiere que se incluya en el pronunciamiento que el Gobierno Central explique sobre el tema del riesgo económico, la Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que si se tiene que realizar una movilización tiene que ser pronto porque se llevaron a cabo en la región Ancash y Cajamarca, conjuntamente con su Presidente y sus Consejeros; el Consejero Moisés Tacuri García, indica que es importante que se fije una fecha para un paro macro regional, porque será la medida que beneficiará a la región, el Consejero Delegado, señala que el pronunciamiento debe emitirse en el plazo más corto, proponiendo que el proyecto sea remitido a los correos electrónicos de los Consejeros Regionales a fin de que se se realicen las observaciones que se consideren pertinentes hasta el medio día del jueves. El Vicepresidente Regional, exhorta que el pronunciamiento sea cuanto antes, siendo necesario presionar al Gobierno Central para que ceda y modifique o derogue la norma cuestionada, el Consejero Mario Flores Chiricente, propone que su publicación sea en el diario El Peruano;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal c) y d) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Inversión Pública y Proyectos de Inversión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación de propuesta de Pronunciamiento del Consejo Regional para la modificación o derogación del Decreto de Urgencia N° 012-2011, el cual deberá presentarlo dentro de las 24 horas de aprobada la presente norma regional, indicando que en caso contrario se procederá a convocar a un paro macro regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZÁSE la Publicación del presente Pronunciamiento en el diario "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase